

# CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 31 de agosto de 2020.

## Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 24 de agosto de 2020, se otorgó la licencia de construcción N° 15759-2-20-0418, con la resolución N° 15759-2-20-0418. Por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Ampliación. A nombre de **EDILSA WALTEROS NARANJO Y OTROS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 31 de agosto de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2  
SOGAMOSO

  
RAFAEL H. PINTO PINTO

**Curador urbano N°2**

Elaboró: Johana Torres.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

[Curaduria2soqamoso@hotmail.es](mailto:Curaduria2soqamoso@hotmail.es)

**CURADURÍA URBANA N° 2**  
**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**  
**CURADOR URBANO N° 2 SOGAMOSO**  
**NIT. 74.337.072-7**

**RESOLUCION No. 15759-2-20-0418**

**POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION**

**El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso**  
**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y**

**CONSIDERANDO**

1. Que, EDILSA WALTEROS NARANJO, ELIECER RINCON WALTEROS Y OTONIEL WALTEROS NARANJO, actuado como propietario(a)(s) del predio identificado con CC. N° 010105270006000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-145351/095-145352 área de lote 133.00 m<sup>2</sup> coordenadas un solo punto para ubicación del lote latitud Norte - Sur 05° 42' 34,12", y longitud Este - Oeste -072° 56' 24,00"y, presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Ampliación, del predio localizado en la CARRERA 24 N° 13-34 APARTAMENTOS 301 Y 302, predio urbano de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0389 de fecha 06 de agosto de 2020 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
4. Que mediante acta N° 01 de asamblea general ordinaria de la "UNIDAD RESIDENCIAL GUALTEROS NARANJO", aprueban todos los copropietarios la ampliación del tercer piso, apartamentos 301 y 302.
5. Que dentro del procedimiento son revisados y aprobados (02) dos unidades de planos arquitectónicos y (05) cinco unidades de planos estructurales.
6. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes NSR-10. Y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
7. Que se debe dar aplicación a la reglamentación de la generación y disposición de residuos a que hace referencia la resolución 472-17 Ministerio de Ambiente.
8. Que las licencias antes mencionadas tienen plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de construcción 15759-2-20-0418 de fecha 24 de agosto de 2020 otorgada a EDILSA WALTEROS NARANJO, ELIECER RINCON WALTEROS Y OTONIEL WALTEROS NARANJO., Modalidad: Ampliación vivienda Bifamiliar tercer piso apartamento 301 y 302: Seis alcobas, dos salas comedor, cuatro baños, dos cocinas y dos patios de ropas

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; según lo establece Código Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

**TERCERO:** Según el Decreto 1077-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. El titular de la licencia debe cumplir con obligaciones.

**CUARTO:** La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

**QUINTO:** Al titular de la licencia le corresponde, cumplir las obligaciones contenidas en el decreto 1203-17, artículo 2.2.6.1.2.3.6. y cumplir con la supervisión técnica independiente si supera los 2.000 m<sup>2</sup> de área construida, de acuerdo a la ley 1796 de 2016.

**SEXTO:** Dar cumplimiento a la resolución vigente 472 de 2017 emitida por el Ministerio De Medio Ambiente con el fin de que el constructor garantice la gestión de residuos.

**SÉPTIMO:** Publicar la valla de identificación de la obra tal como lo establece el Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.4.9.

**CURADURÍA URBANA N° 2**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sogamoso, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2020.

**RAFAEL HOMERO PINTO PINTO**

Curador Urbano N° 2  
C/C Paquete Técnico

**PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 7717412**

**Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com**



# CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106  
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE  
TELEFONO 7717412



## DATOS GENERALES

15 759 24 8 2020  
Departamento Municipio Dia Mes Año

## IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-20-0418  
Objeto del Trámite Inicial  
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas  
Tipo de Licencia Construcción  
Modalidad Ampliación

## INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Código Catastral 010105270006000  
Dirección CARRERA 24 N° 13-34  
Barrio COLOMBIA  
Area de Construcción 135.20 Metros<sup>2</sup>  
Numero de Pisos 1  
Matricula Inmobiliaria 095-145351/2  
Numero del Paramento Fecha Expedición

## INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario EDILSA WALTEROS NARANJO Y OTROS  
Cedula o Nit del Titular 23913568

## OBSERVACIONES

Ampliación vivienda bifamiliar tercer piso apartamento 301 y 302: Seis alcobas, dos salas comedor, cuatro baños, dos cocinas y dos patios de ropas. Según planos aprobados. vigencia: veinticuatro (24) meses E/Eliana.

  
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO  
CURADOR URBANO No 2